



**ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES DEL FONDO NO CLASIFICADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**

En la ciudad de León, Guanajuato, siendo las 11:00 horas del día 25 de agosto de 2023, dos mil veintitrés, en el domicilio ubicado en Prolongación Juárez número 6007, Colonia El Mastranzo lugar en el cual se encuentran las instalaciones de los almacenes municipales dependientes de la Dirección de Control Patrimonial, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, se constituyeron los CC Oscar Mena Muñoz, Profesional Supervisor adscrito a la Dirección de Control Patrimonial de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Tesorería Municipal, quien se identifica con credencial de elector número [ELIMINADO], el Mtro. Jan Francisco Monjaras Loredo, Director de lo Contencioso, adscrito a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento quien se identifica con credencial de elector [ELIMINADO] en la presente fungen como testigos de asistencia el Licenciado José Adrián Ramírez Esquivel Titular de la Dirección del Archivo de Concentración, quien se identifica con credencial de elector número [ELIMINADO], la Licenciada Grecia Magaly Gómez Frausto, Profesional Jefe de Área de la Dirección General de Archivos, quien se identifica con credencial de elector número ID [ELIMINADO] 4, ambos adscritos a la Dirección General de Archivos de la Secretaría del Ayuntamiento.-----

Lo anterior, con el fin de hacer constar la entrega-recepción al C. Oscar Mena Muñoz, Profesional Supervisor adscrito a la Dirección de Control Patrimonial adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales los expedientes provenientes del fondo no clasificado generado por las áreas de Asesoría Jurídica y de lo Contencioso de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, habiéndose realizado la referida entrega de conformidad con lo siguiente: -----

El Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento Licenciado Fidel Martínez Mares Manifiesta mediante oficio dirigido a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales DGAJ/0153/2023 que toda vez que con fecha 10 de agosto del año en curso, el Grupo Interdisciplinario integrado de conformidad con la normatividad aplicable, dictaminó la baja documental de dicho fondo, la documentación en cita, carece de valores documentales y ha concluido la vigencia establecida conforme al listado del catálogo de disposición documental, procede a entregar a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, la documental que lo integra.-----

Acto continuo, el Mtro. Juan Francisco Monjaras Loredo, en su carácter de Director de lo Contencioso, como representante del titular de las áreas productoras de la documentación que conforman el referido Fondo No Clasificado, en este momento





hace entrega física y material de un total de **1,974 mil novecientos setenta y cuatro expedientes, los cuales tiene un peso aproximado de 2,220 dos mil doscientos veinte kilogramos, que miden 44.6 cuarenta y cuatro punto seis metros lineales y se encuentran contenidos en un total de 76 setenta y nueve cajas**, los cuales corresponden a la serie documental denominada **“Asuntos Contenciosos”**, correspondientes a los años de 1998 a 2015, producidos por dicha Dirección General a través de sus Direcciones de lo Contencioso. -----

Asimismo, el Mtro. Juan Francisco Monjaras Loredo, en su carácter de Director de lo contencioso, como representante del titular de las áreas productoras de la documentación que conforman el referido Fondo No Clasificado, en este momento hace entrega física y material de un total de **4,754 mil cuatro mil setecientos cincuenta y cuatro expedientes, los cuales tiene un peso aproximado de 2,380 dos mil trescientos ochenta kilogramos, que miden 47.6 cuarenta y siete punto seis metros lineales y se encuentran contenidos en un total de 83 ochenta y tres cajas**, los cuales corresponden a la serie documental denominada **“Asesoría Jurídica”**, correspondientes a los años de 1994 a 2015, producidos por dicha Dirección General a través de sus Direcciones de Atención Jurídica a Dependencias. -----

Acto seguido el Licenciado Oscar Mena Muñoz, con el carácter aludido manifiesta que se recibe la documentación descrita con anterioridad, la cual se mantendrá en resguardo de la Unidad Administrativa que representa, hasta en tanto se realizan las gestiones administrativas que resulten necesarias para que de conformidad se cumpla con el artículo 17 de la Ley General de Archivos y se lleve a cabo el procedimiento que se tenga determinado para esto, señalando que recibe de buena fe dichos bienes de manera material en cuanto lo que se percibe y puede describirse y ser contabilizado como cajas de archivo.-----

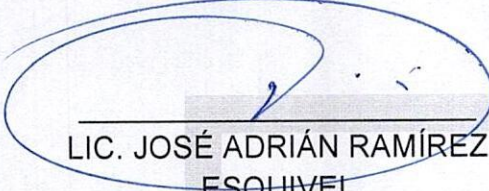
No habiendo otra circunstancia que hacer constar, se levanta la presente siendo las 12:00 horas de su inicio firmando para constancia los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.-----

**POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES**

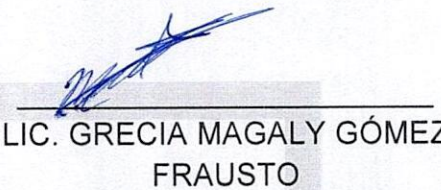
Lic. Oscar Mena Muñoz  
Profesional Supervisor



**TESTIGOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ARCHIVOS**

  
LIC. JOSÉ ADRIÁN RAMÍREZ  
ESQUIVEL

Director Del Archivo De  
Concentración

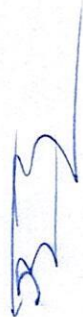
  
LIC. GRECIA MAGALY GÓMEZ  
FRAUSTO

Profesional Jefe De Área

**POR EL ÁREA PRODUCTORA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**

  
Mtro. Juan Francisco Monjaras Loreda  
Director de lo Contencioso.

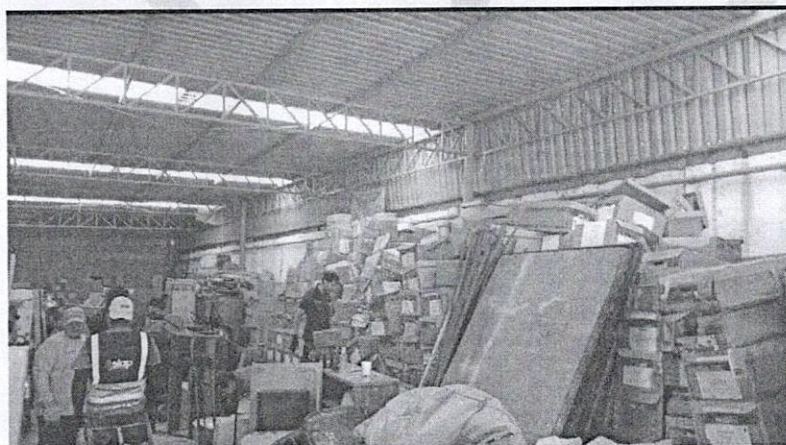
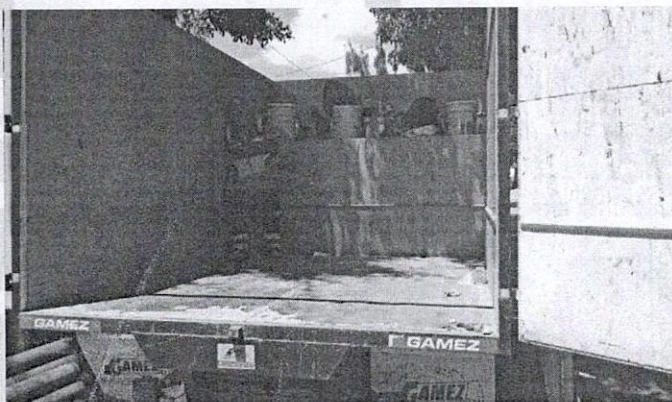
SOMOS GRANDES  
SOMOS FUERTES  
SOMOS LEÓN







Se anexan fotografías



*Handwritten mark*

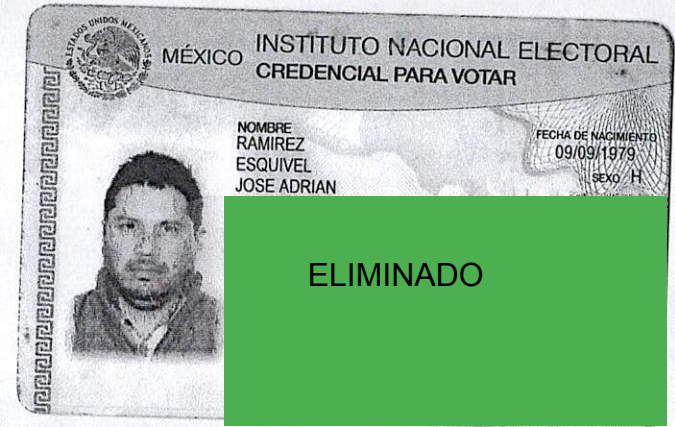
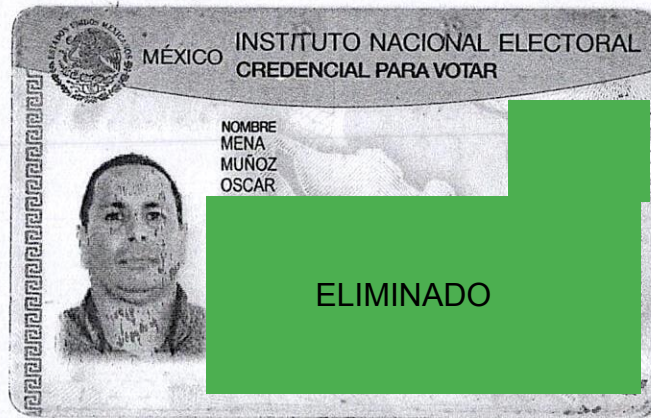
*Handwritten checkmark*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

SOMOS LEÓN

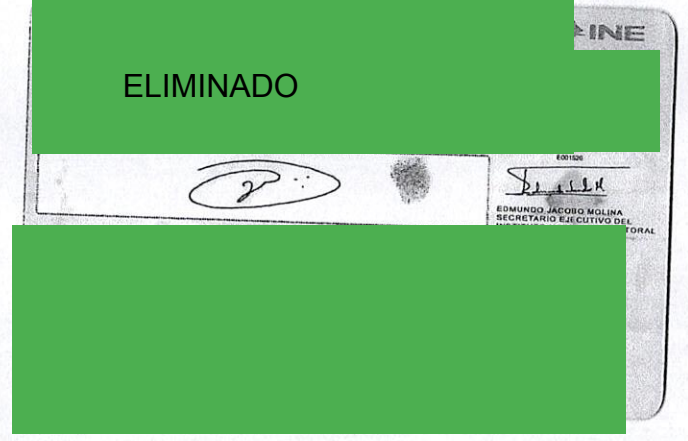
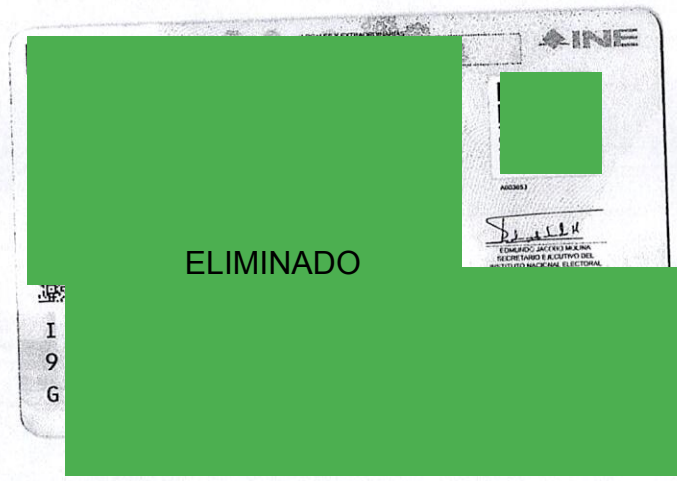
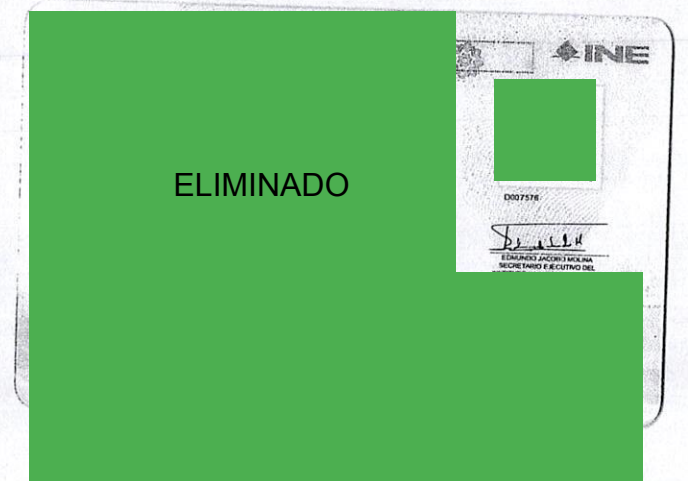
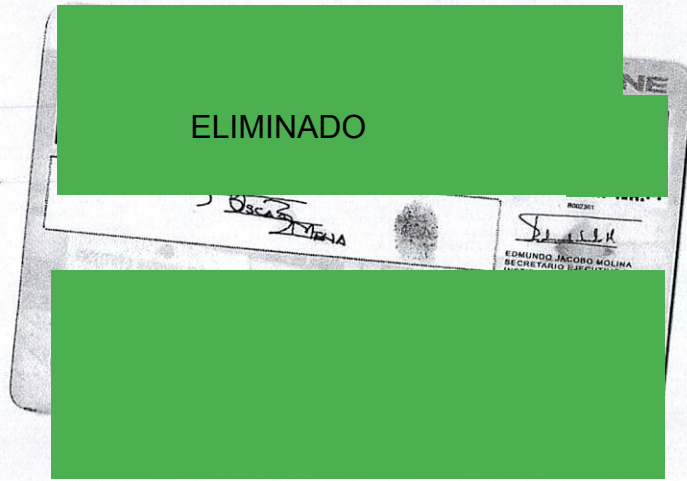




4

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



eliminando estado, municipio, localidad, sección, año de registro, curp, domicilio, clave de elector, codigos bioldimensionales QR, codigo de identificación de credencial (CIC), con fundamento legal en el Artículo 77 Fracción I de la LTAIPEG, así como en el Artículo 3, Fracción VII de la LPDPPSOEG en virtud de tratarse información concerniente a datos personales. Artículo 77. Se clasificará como información confidencial, la siguiente: I. Los datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, debiéndose atender a lo previsto por la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los Municipios de Guanajuato y a la Ley General en la materia;

Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por: VII. Datos personales: cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información;